

## ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN SOBRE ÚNICO

**CD22/0011\_01**

### ***Contrato derivado para la ejecución de proyectos de despliegue de fibra óptica***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:30 horas del día 3 de abril de 2024, según lo dispuesto en la estipulación 8ª del Pliego de Condiciones Regulatoras para el contrato derivado del Acuerdo Marco de ejecución de proyectos de despliegue de fibra óptica, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Dª. Ainhoa Remírez Mayayo, Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicaciones
- Dª. Arantza Apeceche Vicente, Técnica de la Dirección Financiera y de Servicios Generales
- Dª. Garbiñe Vergara Echarrí, Técnica de Servicios Jurídicos

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se procede a la apertura del sobre único que integra la oferta, presentada por las siguientes empresas licitadoras:

- SINKAL, S.L. (en adelante, SINKAL), que presenta oferta para los lotes 1, 2, 3 y 4.
- EUSKO-VILLANUEVA, S.L. (en adelante, EUSKOTELECOM), que presenta oferta para los lotes 1, 2, 3 y 4.
- MKOM SOCIEDAD COOPERATIVA (en adelante, MKOM), que presenta oferta para los lotes 1, 2, 3 y 4.
- CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (en adelante, CONATEL), que presenta oferta para el lote 4.

El resultado de la apertura es el siguiente:

<b>LOTE 1: Arteta – OIlo - Senosiain - Ulzurrun</b>	<b>BMP</b>
EUSKOTELECOM	10,65%

MKOM	13,89%*
SINKAL	7,16%

<b>LOTE 2: Garralda - Zilbeti - Berrizaun</b>	<b>BAJA PROYECTOS &gt; 30.000€</b>
EUSKOTELECOM	11%
MKOM	11,3%
SINKAL	7,16%

<b>LOTE 3: Ezkaroz - Aburreagaina</b>	<b>BAJA PROYECTOS &gt; 30.000€</b>
EUSKOTELECOM	11%
MKOM	11,3%
SINKAL	7,16%

<b>LOTE 4: Etxaleku - Arrarats</b>	<b>BMP</b>
EUSKOTELECOM	10,65%
MKOM	13,89%*
SINKAL	7,16%
CONATEL	10%

\*MKOM: Tal y como se establece en el Anexo II “Modelo oferta económica” y en la cláusula 11ª de las Condiciones Regulatoras del presente contrato derivado, los porcentajes de baja ofertados deberán ser iguales o superiores a los porcentajes de baja ofertados en el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco. MKOM oferta, para proyectos cuyo presupuesto de partida sea igual o inferior a 30.000€, un porcentaje de baja inferior al que ofertó en el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco. Por ello, en cumplimiento de las Condiciones Regulatoras, y en aras de realizar el cálculo de la baja media ponderada, se aplica el porcentaje de baja ofertado en el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco para proyectos cuyo presupuesto es igual o inferior a 30.000€.

Se constata por parte de los miembros de la Mesa de Contratación que el resto de empresas licitadoras han ofertado porcentajes de baja iguales o superiores a los ofertados en el Acuerdo Marco para la ejecución de proyectos de despliegue de fibra óptica, del que depende el presente contrato derivado.

Por lo tanto, las empresas licitadoras obtienen la siguiente puntuación en virtud de la fórmula que contiene la cláusula 11ª del pliego del contrato derivado que rige la presente contratación:

\*Se advierte que, en los lotes segundo y tercero, al tener todos los proyectos un presupuesto de partida superior a 30.000€, únicamente será de aplicación la baja ofertada para dicho tramo, no siendo de aplicación la baja media ponderada.

<b>LOTE 1: Arteta – Olo - Senosiain - Ulzurrun</b>	<b>BMP</b>	<b>Puntuación</b>
EUSKOTELECOM	10,65%	53,25
MKOM	13,89%*	69,45
SINKAL	7,16%	35,8

<b>LOTE 2: Garralda - Zilbeti - Berrizaun</b>	<b>BAJA PROYECTOS &gt; 30.000€</b>	<b>Puntuación</b>
EUSKOTELECOM	11%	55
MKOM	11,3%	56,5
SINKAL	7,16%	35,8

<b>LOTE 3: Ezkaroz - Abaurreagaina</b>	<b>BAJA PROYECTOS &gt; 30.000€</b>	<b>Puntuación</b>
EUSKOTELECOM	11%	55
MKOM	11,3%	56,5
SINKAL	7,16%	35,8

<b>LOTE 4: Etxaleku - Arrarats</b>	<b>BMP</b>	<b>Puntuación</b>
EUSKOTELECOM	10,65%	53,25
MKOM	13,89%*	69,45
SINKAL	7,16%	35,8
CONATEL	10%	50

En virtud de la cláusula 3 del pliego del contrato derivado que rige la presente contratación, “La adjudicación de un lote será excluyente del resto. Por ello, cada empresa licitadora deberá, en caso de optar a varios lotes, declarar el orden de preferencia de adjudicación de los mismos mediante el Anexo III”.

La empresa licitadora que mayor puntuación obtiene en la totalidad de los lotes es MKOM. Atendiendo al Anexo III, declara preferencia por el lote primero, por lo que se le propone como empresa adjudicataria de dicho lote.

EUSKOTELECOM es la empresa que segunda mejor puntuación obtiene en los lotes segundo, tercero y cuarto. Atendiendo al Anexo III, declara preferencia por el lote segundo, por lo que se le propone como empresa adjudicataria de dicho lote.

CONATEL es la empresa que tercera mejor puntuación obtiene en el lote cuarto, por lo que se le propone como empresa adjudicataria de dicho lote.

Por último, se propone como empresa adjudicataria del lote tercero a SINKAL.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, en Pamplona, a 3 de abril de 2024

**Firma la Mesa de Contratación:**

D<sup>a</sup>. Ainhoa Remírez Mayayo  
Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicaciones

D<sup>a</sup>. Arantza Apeceche Vicente  
Técnica de la Dirección Financiera y de Servicios Generales

D<sup>a</sup>. Garbiñe Vergara Echarri  
Técnica Servicios Jurídicos